

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**ARANJUEZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación celebrado el 21 de abril de 2016 aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios deportivos municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, todos los documentos tramitados para la adopción de este acuerdo y la redacción del artículo de la ordenanza que se ha modificado permanecerán expuestos al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido, dicho acuerdo provisional se convertirá automáticamente en definitivo.

Aranjuez, a 16 de febrero de 2016.—El concejal-delegado de Hacienda, David Estrada Ballesteros.

(03/17.145/16)

